

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003050**20220014200**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

Dese cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 3° del Art. 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, deberá remitir copia de la solicitud (sin incluir el cuestionario), a la dirección física o electrónica de los convocados si la conociera.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. **80** de hoy **11 de noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.